

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE BERRIOPLANO, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En Berrioplano, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Berrioplano, siendo las diecinueve horas del uno de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Julio Bator Pérez, actuando como Secretaria, Dña. Idoia Suárez Urrutia.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Manuel Moreno Torres (NAVARRA SUMA)
- D^a. Ana Isabel Oteiza Huarte (NAVARRA SUMA)
- D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta (AAB)
- D. Francisco Esquíroz Subiza (AAB)
- D^a Laura Laurenz Ruiz de Eguílaz (AAB)
- D. Francisco Javier Vallez Pardo (VAB)
- D. Koldo Fernando Abrego Primo (EH-BILDU)
- D^a. Josune Aznárez Alkat (EH-BILDU)
- D. Félix Remírez Hoyos (EH-BILDU)
- D. Oscar Pascualena Argüelles (PLAZAOLA)
- D. Donald Navas Zeledón (PLAZAOLA)
- D. Unai Calvo Balciscueta (PSN)

Abierto el acto, con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde solicita que todas las personas presentes se pongan en pie y guarden un minuto de silencio por las víctimas de la pandemia, que es secundado por todas las personas asistentes.

Se tratan los asuntos señalados a continuación:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=103.5>

El Sr. Abrego recuerda que en el Pleno anterior solicitó que se corrigiera el punto 8 c) del acta del Pleno de octubre y no tienen constancia de si se ha llevado a cabo o no. Por parte de la Secretaria se expone que se ha procedido a la subsanación en el sentido señalado por el Sr. Abrego, puesto que, tras revisar la grabación, se ha comprobado que tenía razón. La Secretaria indica que remitirá dicha acta a todos los corporativos.

No existiendo más objeciones, se aprueba el acta de la sesión anterior, de 3 de noviembre, por unanimidad de los miembros presentes.

2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=183.8>

3. PRESUPUESTOS 2021

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=554.8>

El Sr. Alcalde da lectura al informe de Alcaldía, que expresa:

“PRESUPUESTO DE GASTOS

Es un Presupuesto que alcanza los 5.135.794,42 euros, lo que supone un incremento del 0,80% respecto al 2020. Se han realizado 3 comisiones para analizar el borrador presentado del Presupuesto General Único, con los diferentes grupos políticos. Además, se ha intentado contar con la colaboración de los distintos técnicos municipales para que sus propuestas estén contempladas en el expediente.

La principal diferencia de este presupuesto para el año 2021 es la inclusión de una aplicación presupuestaria de 200.000 euros para poner en marcha la creación de Policía Local. En cuanto a las inversiones, destacan los 55.000 euros para la instalación de cámaras de seguridad, 193.000 euros para obras en la piscina de Artica o los 10.000 euros para la instalación de un baño en el frontón de Añézcar. También cabe destacar que el capítulo de personal incluye un incremento en las retribuciones de los empleados municipales del 0,9%, además de la disminución de distintas partidas correspondientes a Servicios Múltiples y la correspondiente al Aparejador, pues se prevé la amortización de varias plazas en la plantilla orgánica. Se prevé también la disminución de media jornada para la Técnico de Juventud y Deportes, aunque se mantiene la partida de la retribución y las de los funcionales que maneja dicho servicio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La previsión de ingresos para el 2021 es de 5.135.794,42 euros y supone una disminución de un 0,35% respecto al Presupuesto de Ingresos del 2020.

Se ha intentado ser prudente con el estado de ingresos, ya que la previsión es congelar las tasas, tipos y precios públicos de 2021, además de no cobrar las tasas de las terrazas.”

Señala el Sr. Alcalde que este asunto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión de Hacienda y Personal de 24 de noviembre de 2020 (tras tratarse en comisiones de 10 y 17 de noviembre), que expresa:

“El Alcalde recuerda que, en la Comisión celebrada con anterioridad, de fecha 17 de noviembre de 2020, los grupos municipales Plazaola y PSN presentaron enmiendas y anuncia que se ha incluido en la propuesta de Presupuestos 2021 que se trae hoy para dictaminar dos de las cuatro enmiendas propuestas por el PSN:

- Creación de una partida para autónomos: 30.000 euros.
- Creación de una partida de ocio nocturno en verano en Artica (proyección de películas, teatro...): 5.000 euros.

La Interventora señala que, tras remitirse el documento del Presupuesto para esta convocatoria, ha advertido errores en el número de algunas partidas, que procede ahora a subsanar:

- Alguaciles Complem. Retributivos: de 1300 12103 pasa a 1300 1210301.
- Alguaciles teléfono móvil: de 1300 22200 pasa a 1300 2220001.
- Serv. Múltiples teléfono móvil: de 1533 22200 pasa a 1533 2220001.
- Sub. Ayuda Trabajadores Autónom: de 2400 47900 pasa a 2410 47900.
- Plan Viabilidad Inst. Deport. Munic: de 3420 22706 pasa a 3420 2270601.
- Informe Inspección Inst. Deport. Munic: de 3420 22706 pasa a 3420 2270602.
- Mantenimiento Archivo Municipal: de 9200 22704 pasa a 9200 2270401.
- Contrato Asociación Periodistas: de 9200 2279901 pasa a 9200 2279904.
- Complementos Retributivos Interv: de 9310 12103 pasa a 9310 1210301.

Asimismo, la Interventora informa que en relación a la pregunta de Koldo Abrego de la Comisión celebrada la semana anterior, relativa a la suspensión de reglas fiscales y efectos en los presupuestos de 2022, se ha recibido una guía desde Gobierno de Navarra en la que se establece que, si en el ejercicio 2022 se reactivaran las reglas fiscales, será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. En consecuencia, de cara a la elaboración del Presupuesto de 2022, las entidades locales habrán de tener en cuenta la regla del equilibrio presupuestario, como obliga la Ley Foral de Haciendas Locales pero, además, los ingresos no financieros (capítulos 1-7) deberán ser iguales o mayores que los gastos no financieros (capítulos 1-7) a nivel consolidado. Se deberá cumplir, asimismo, con la regla de gastos de acuerdo con la tasa de variación de referencia que se fije para ese año.

No se produce debate.

Se procede a dictaminar la propuesta de Presupuesto para 2021:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Berrioplano para el ejercicio de 2021:

- El Presupuesto del Ayuntamiento de Berrioplano para el ejercicio de 2021, que incluye los estados de gastos (que se concretan en la cuantía global de 5.135.794,42 euros) y de ingresos (que se concretan en la cuantía global de 5.135.794,42 euros), cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

	INGRESOS	Euros
Capítulo 1	Impuestos Directos	2.496.576,93

Capítulo 2	Impuestos Indirectos	100.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	726.611,43
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.425.556,06
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos	287.050,00
Capítulo 7	Transferencias de capital y otros ingresos	100.000,00
	TOTAL INGRESOS	5.135.794,42

	GASTOS	Euros
Capítulo 1	Gastos de personal	1.335.163,62
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.227.417,62
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	977.113,18
Capítulo 5	Fondo de contingencia e imprevistos	22.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	574.100,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	5.135.794,42

2.- Someter el citado Presupuesto General a exposición pública, en Secretaría, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- Si no se formularan reclamaciones el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado, una vez transcurrido el referido periodo de exposición pública.

4.- Trasládese el presente acuerdo a Intervención Municipal, para que, una vez conste su aprobación definitiva, se remita al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 3 (NA+, AAB y VAB).

Votos en contra: 2 (EH-Bildu y Plazaola).

Abstenciones: 1 (PSN).

Los Presupuestos presentados para 2021 son dictaminados favorablemente y elevados a Pleno”.

Se promueve el debate.

El Sr. Abrego quiere explicar el sentido negativo del voto de su grupo, aunque consideran que hay aspectos positivos en la propuesta de Presupuesto, especialmente la partida para el servicio de Policía Municipal, también los baños del frontón municipal. Señala que, en cuanto a la inclusión de una subvención a trabajadores autónomos, consideran que no está bien planteada y que hubiese sido preferible la creación de una partida más general en cuanto a subvenciones para paliar consecuencias de la pandemia. Valoran también positivamente el incremento de la partida para actividades de juventud, aunque ello conlleva una reducción de la jornada de la Técnica que es quien tiene que gestionar esas partidas. Expresa que su voto es negativo por varios motivos: por el desconocimiento de partidas del borrador de Presupuestos por parte de Alcaldía o del equipo de gobierno, destacando que la propuesta final de Presupuesto incluye una partida para la app municipal (el contrato ha sido cancelado por parte de este equipo de gobierno), otra de gestión de imagen corporativa. Continúa expresando que no van a apoyar unos Presupuestos que suponen recortes en la plantilla municipal.

Señala que hay un sobrecoste de 30.000 euros en mantenimiento de zonas verdes, lo que ha generado un sobrecoste enorme para 2020; no comparten la partida de alumbrado público de los concejos. Destaca la reducción de partida de cámaras de seguridad de 90.000 euros del borrador inicial a 55.000 euros, no posicionándose ni a favor ni en contra del servicio, aunque considera que se está adoleciendo de “camaritis” y que el importe presupuestado es alto. Menciona el servicio de ludoteca, que se mantiene, realizando valoraciones sobre la eliminación del programa Larunblai y el que estaba previsto poner en marcha en su sustitución. Señala que no comparten la inversión prevista en la C.D. Artica porque consideran que habría que priorizar la tercera fase de la pista deportiva de Artica. Finaliza expresando que no entienden el objetivo de la creación de la partida denominada “Contrato Asociación de Periodistas” porque ese servicio, en cuanto a comunicación e imagen corporativa, ya está contratado con Heda Comunicación.

El Sr. Pascualena señala que el Alcalde ha hecho un resumen sucinto de la elaboración del Presupuesto, tan sucinto como el trabajo realizado en las tres Comisiones de Hacienda y Personal celebradas para esta sesión, donde las preguntas relativas a las partidas que se realizaban por parte de los grupos, quedaron sin respuesta. Considera que el trabajo ha sido justo, escaso, por no decir ninguno. Afirma que la propuesta de Presupuesto trata de dar un giro de lo público a lo privado. Señala que pueden entender que algunos grupos apoyen esto, pero otros no. Pregunta al Alcalde si va a externalizar el exceso del coste del servicio de Deporte y Juventud, puesto que se incrementa la partida pero prevé reducir la jornada de la Técnica. Expone que, en su grupo, decidieron centrarse en dos propuestas: una partida para creación de caminos seguros escolares en Artica (no habiendo recibido respuesta por parte del equipo de gobierno o de Alcaldía, cuando se está subvencionando a escuelas privadas, dando preferencia a lo privado frente a lo público) y una partida relativa a la defensa jurídica del monte Ezkaba (no recibieron respuesta). Finaliza afirmando que en esa visión que traslucen estos Presupuestos, en cambiar lo público por lo privado, su grupo no va a participar, votando en contra de la propuesta y esperan que otros grupos con conciencia social hagan lo propio.

El Sr. Esquíroz señala que, en el Informe Económico-Financiero elaborado por la Interventora, hay una confusión entre impuestos directos e indirectos, en la página 3. La Secretaria informa que trasladará el dato a la Interventora y se subsanará, al tratarse de un error de redacción. Continúa el Sr. Esquíroz exponiendo que en la última Comisión de Urbanismo celebrada se explicaron las inversiones detalladamente. El Sr. Abrego responde que, aun siendo esto cierto, se llevó a cabo la última semana de noviembre y cree que debiera haberse explicado antes.

Se da por finalizado el debate.

Visto el dictamen favorable, el Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Berrioplano para el ejercicio de 2021:

- El Presupuesto del Ayuntamiento de Berrioplano para el ejercicio de 2021, que incluye los estados de gastos (que se concretan en la cuantía global de 5.135.794,42 euros) y de ingresos (que se concretan en la cuantía global de 5.135.794,42 euros), cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

	INGRESOS	Euros
Capítulo 1	Impuestos Directos	2.496.576,93
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	100.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	726.611,43
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.425.556,06
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos	287.050,00
Capítulo 7	Transferencias de capital y otros ingresos	100.000,00
	TOTAL INGRESOS	5.135.794,42
	GASTOS	Euros
Capítulo 1	Gastos de personal	1.335.163,62
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.227.417,62
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	977.113,18
Capítulo 5	Fondo de contingencia e imprevistos	22.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	574.100,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	5.135.794,42

2.- Someter el citado Presupuesto General a exposición pública, en Secretaría, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- Si no se formularan reclamaciones el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado, una vez transcurrido el referido periodo de exposición pública.

4.- Trasládese el presente acuerdo a Intervención Municipal, para que, una vez conste su aprobación definitiva, se remita al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 7 (NA+, AAB y VAB)
Votos en contra: 5 (EH-Bildu y Plazola)
Abstenciones: 1 (PSN)

4. PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2021.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=1526.9>

El Sr. Alcalde expone que el asunto se dictaminó en Comisión Informativa de Hacienda y Personal de 24 de noviembre de 2020 y que expresa:

“El Alcalde expone que se ha remitido la propuesta de alcaldía de Plantilla Orgánica para 2021, donde existen una serie de puestos para amortizar en esa propuesta que están motivados por la

caída de ingresos, lo que no implica que se vaya a incrementar la carga de trabajo de las personas que permanezcan trabajando ni la merma del servicio a los pueblos. Señala que, cuando se necesite, se contratará a empresas externas. Subraya que la propuesta se debe a la caída de ingresos. Indica que en el día de ayer, 23 de noviembre de 2020, se celebró Comisión Paritaria, donde se anunció que se va a abonar un porcentaje de la masa salarial de los años 2018, 2019 y 2020 que los trabajadores reivindicaban desde hace un tiempo.

Koldo Abrego solicita que se remitan a los concejales las actas de la Comisión Paritaria junto con la documentación del Pleno.

Unai Calvo expone que para tomar su decisión respecto a la propuesta de Plantilla Orgánica 2021 toma en cuenta la fundamentación jurídica, y que ésta no existe, por lo que votará en contra.

Se procede a dictaminar la propuesta de la Plantilla Orgánica y la relación de puestos de trabajo para 2021:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano para el año 2021 así como la relación de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

Votos a favor: 2 (NA+ y AAB).

Votos en contra: 4 (EH-Bildu, Plazaola, PSN y VAB).

La Plantilla Orgánica y la relación de puestos de trabajo para 2021 es dictaminada desfavorablemente”.

Se promueve el debate.

El Sr. Abrego muestra su sorpresa por el hecho de proponer la amortización de seis plazas de la Plantilla Orgánica y que ello no merezca una explicación. Expone que no pueden apoyar la propuesta porque supone desestructurar el ayuntamiento, sus capacidades y conlleva un coste humano importante. Hace referencia a las actas de la Comisión Paritaria: la de 16 de noviembre menciona la caída de ingresos como justificación para la reducción de personal municipal, pero ello no se refleja en partidas como la de mantenimiento de zonas verdes por parte de externos, que aumenta para el ejercicio 2021. Señala que las razones coyunturales, es decir, a corto plazo, no pueden ser el fundamento de decisiones estructurales, es decir, a largo plazo. Considera que amortizar unas plazas en una plantilla orgánica es una decisión estructural. Afirma que se argumenta que se va a cubrir el trabajo con Bidean y recuerda que el contrato existente con esta fundación es previo a la compra de la barredora por lo que considera que, obviando el componente social, sería planteable revisar ese contrato en cuanto al servicio prestado, aunque se utiliza como excusa para amortizar plazas. Expone que se utiliza como argumento la contratación de personas a través de los programas de Empleo Social Protegido de Gobierno de Navarra y cree que o no se conoce el programa o se está mintiendo, porque

son programas sociales de capacitación y las personas que participan en ellos lo hacen en la modalidad de formación, para seis o doce meses, y esas personas no pueden realizar el trabajo que realizan personas de plantilla, que han superado las pruebas correspondientes conforme a normativa, que tienen su experiencia y que tienen un carácter de permanencia en el puesto. Considera que fundamentar la amortización de plazas en estos programas es inviable. Expone que, antes, un empleado de Servicios Múltiples controlaba los trabajos de la empresa encargada del mantenimiento de jardines y cree que ahora no lo va a hacer nadie, porque no es función de Alcaldía. Señala que, al igual que se ha esgrimido en Comisión de Hacienda y Personal la necesidad del servicio de Policía Municipal, tres empleados de Servicios Múltiples no son suficientes para atender todo el término municipal. Señala la propuesta de reducción de la jornada de la Técnica de Deporte y Juventud, en un municipio en el que más del 30% es menor de 30 años. Expone que argumenta el Alcalde que estuvo un mes con jornada reducida al 50% y que ello no repercutió en su trabajo. Afirma que no ha habido nunca más actividades y programas para la juventud en el municipio, que se ha elaborado un Plan de Juventud por parte de la Técnica y que no sabe qué criterio objetivo se puede utilizar para reducir la jornada de la Técnica. En cuanto a la amortización de la plaza de Aparejador, volviendo al argumento de la extensión y habitantes del municipio, pregunta si por parte del equipo de gobierno se considera suficiente la existencia de un Arquitecto. Recuerda que el puesto de Aparejador estaba incluido en el Estudio de Valoración de Puestos de Trabajo de 2012. Afirma que no disponen de ningún informe que motive las amortizaciones propuestas. Señala que se anula la preceptividad de euskera en todas las plazas de atención al público, impidiendo a la ciudadanía dirigirse en euskera al ayuntamiento, lo que consideran inadmisibles y le causa extrañeza la deriva de AAB en este aspecto. Comenta que el Alcalde argumenta que existe poca demanda de atención en euskera, recordando que el dirigirse en euskera al ayuntamiento es un derecho de las personas. Expresa que en el acta de la Comisión Paritaria de 23 de noviembre el Alcalde indica que se va a proceder a la equiparación del salario de la Auxiliar Administrativa para igualarla a la retribución del puesto de Oficial Administrativa, pero no se ha reflejado en la propuesta de plantilla orgánica.

El Sr. Pascualena afirma que es más de lo mismo, quitar lo público para darle a lo privado, sin justificación, con excusas falsas. El gasto corriente no se reduce absolutamente nada del Presupuesto de este año al del año pasado, apenas 7.000 euros en una partida de 2.227.000. Recuerda que el gasto corriente es lo que indica el nivel de actividad de un ayuntamiento, por lo que si el gasto corriente permanece igual, la actividad del ayuntamiento también lo hace sólo que se puede hacer o con el personal propio del ayuntamiento o con empresas privadas como propone Alcaldía. Anuncia el voto en contra y solicita a Alcaldía que escuche a los representantes de los trabajadores, que han enviado un comunicado solicitando que se realice un estudio de dimensionamiento de la plantilla mirando al futuro, porque con ellos va a tener que seguir trabajando lo que queda de legislatura y que tome en consideración los argumentos que la plantilla le lanza. Propone que este asunto se deje pendiente hasta tener el estudio solicitado por los trabajadores.

El Sr. Calvo considera que por parte de NA+ y AAB no se cree mucho en la Administración Pública y sus trabajadores y cree que, en dos años, están realizando una privatización encubierta de los servicios: en 2019 aprueban el cambio de régimen de las plazas de funcionarios públicos a laborales, cuando sólo cabe ese régimen de forma excepcional y rayan la ilegalidad; en 2020 suprimen plazas necesarias para la prestación de servicios necesarios para el ayuntamiento justificando en que se van a prestar, pero se privatizan. Expone que el expediente de supresión de plazas está incompleto, no hay ninguna justificación ni motivación para hacerlo: ni estudio de puestos de trabajo, ni justificación económica. Afirma que el PSN cree en los servicios públicos y su prestación por personal público. Indica que, en el caso de que se produzcan despidos, deberán pagarse indemnizaciones y recuerda que ya se ha dado esta circunstancia recientemente por un despido improcedente declarado así por el TAN. Señala que las cosas no se están haciendo bien. Expone cómo debería ser el procedimiento de amortización de plazas e indica que no se ha seguido en este caso. Finaliza su intervención expresando que no considera viable el despido de los trabajadores cuando se pretende seguir prestando el servicio, pero de forma externalizada, por lo que votará en contra.

El Sr. Vallez cree que, ante la propuesta de amortización de varias plazas, no se ha justificado ni se ha realizado un estudio de viabilidad al respecto. Considera que no es el momento de disminuir la

plantilla, puesto que el Ayuntamiento tiene una entidad y presta unos servicios que deben continuar prestándose. Afirma que con la situación de pandemia se está hablando de ayudar a trabajadores autónomos, a las empresas del término municipal y no cree justa la propuesta planteada de Plantilla Orgánica, por lo que votará en contra.

El debate se da por finalizado y se procede a votar:

Votos a favor: 6 (NA+ y AAB).

Votos en contra: 7 (EH-Bildu, Plazola, PSN y VAB).

Por lo tanto, no se aprueba la propuesta de plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo para 2021.

5. TIPOS CONTRIBUCIONES, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2021.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=2887.6>

El Alcalde señala que proponen congelar los tipos impositivos, las tasas y los precios públicos para 2021 y no cobrar las tasas por utilización de espacio público para terrazas asociadas a la hostelería.

El asunto fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 24 de noviembre de 2020 cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

“El Alcalde recuerda que ya expuso en la Comisión de fecha 17 de noviembre que la propuesta del equipo de gobierno es congelarlos, mantener para 2021 los tipos impositivos, tasas y precios públicos que han estado en vigor en el año en curso.

Koldo Abrego anuncia que se va a abstener en la votación del dictamen, aunque quizás voten a favor, porque no lo han tratado en el seno de su grupo.

Se procede a votar el dictamen-propuesta, que es aprobado por 5 votos a favor y 1 abstención, y se eleva a Pleno:

1º. Aprobar inicialmente los tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el año 2021, que se encuentran en el anexo nº 1.

2º. Remitir anuncio del expediente, para su publicación, al Boletín Oficial de Navarra, así como exponerlo en el tablón de anuncios por el mismo plazo, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º. Remitir el presente dictamen-propuesta de acuerdo al Pleno Corporativo a los efectos oportunos”.

No se produce debate. No obstante, el Sr. Abrego señala que votarán a favor, puesto que no se posicionó al respecto en la última Comisión de Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda, por unanimidad:

1º. Aprobar inicialmente los tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el año 2021, que se encuentran en el anexo nº 1.

2º. Remitir anuncio del expediente, para su publicación, al Boletín Oficial de Navarra, así como exponerlo en el tablón de anuncios por el mismo plazo, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

6. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LOS CONCEJOS.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=2946.2>

El asunto fue dictaminado favorablemente en Comisión de Concejos de 20 de octubre de 2020 cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

“D. Francisco Javier Vallez comienza a enumerar las modificaciones que han surgido en el convenio para ajustarlo a la legalidad vigente:

- Cláusula 11 donde se decía “El presente convenio se mantendrá en vigor hasta el final de la legislatura actual, prorrogándose automáticamente hasta la firma de un posible nuevo Convenio con el Ayuntamiento de Berrioplano “se ha optado por cambiarlo indicando lo siguiente “El presente convenio se mantendrá en vigor hasta el final de la legislatura actual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes con una antelación de tres meses al menos, y previa suscripción del oportuno documento, por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015.
- Cláusula 12 se ha optado por eliminar el siguiente párrafo “En todo caso todos los actos de resolución del convenio deberán ser sometidos a revisión en vía judicial por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa “dado que no tiene porqué ser en todo caso la jurisdicción contencioso-administrativa, dando lugar a otras jurisdicciones en caso necesario.
- Cláusula 13 por error, se hacía referencia al Concejo de Artica en vez de referirse a los Concejos, con lo que se ha eliminado el Concejo de Artica reemplazándolo por Concejos.

Acabada la explicación de las modificaciones realizadas en el convenio del Ayuntamiento con los Concejos, D. Raúl Julio Bator Pérez propone que la cláusula 11 se deje tal y como estaba en origen, manteniendo la vigencia hasta el fin de la legislatura. Asimismo, D. Koldo Ábrego indica que sería más adecuado alargar el plazo de la prórroga al menos hasta un año, antes de extinguirse el convenio.

D. Raúl Julio Bator propone que el convenio sea anual prorrogándose el mismo automáticamente, salvo que no se quiera renovar. D. Koldo Ábrego contesta que nos podemos encontrar ante un problema en caso de que no se quiera prorrogar.

D. Francisco Javier Esquiroz comenta que le parece que es mejor no cambiar nada, dado que los Concejos ya le han dado el visto bueno al convenio en las reuniones previas.

D. Oscar Pascualena pregunta hasta cuándo duraría la prórroga dado que, si un contrato dura X años, en caso de prórroga, ésta sería por el mismo período de tiempo. Además, D. Koldo Ábrego

dice que la redacción del convenio no obliga a las partes a una renovación del mismo y le pregunta a D. Francisco Javier Vallez qué era lo que los Concejos querían hacer con la renovación del convenio. D. Francisco Javier Vallez responde que los Concejos querían acotar los límites de tiempo.

D. Raúl Julio Bator dice que la redacción del convenio la ve bien reflejado a lo que D. Oscar Pascualena dice que el convenio es un documento vivo y que el objetivo de los Concejos parece ser que es obligarse a sentarse para su renovación. No obstante, el renovar anualmente no le da estabilidad al convenio, por lo que recomienda establecer unos límites de tiempo. D. Francisco Javier Vallez dice que lo que los representantes de los Concejos le transmitieron fue que lo que querían era establecer límites de tiempo para no hipotecar a los siguientes entrantes.

D. Raúl Julio Bator dice que establecer un año como límite de tiempo como plazo tras la nueva legislatura sería suficiente, por lo que D. Francisco Javier Vallez comenta que se debiera de añadir una coetilla añadiendo 12 meses tras la entrada de la siguiente legislatura.

D. Oscar Pascualena pregunta si se han incluido las peticiones de los Concejos y si están de acuerdo todos ellos, a lo que D. Francisco Javier Vallez responde afirmativamente.

Por tanto, SE ACUERDA la aprobación del convenio del Ayuntamiento con los Concejos incluyendo las modificaciones indicadas en las cláusulas 11, 12 y 13 así como los 12 meses de prórroga correspondientes a la vigencia del convenio de la cláusula 11.

- Votos a favor de la aprobación del Acta: AAB, VAP, Na+, PSN y PLAZAOLA
- Abstenciones: EH BILDU

Este es el dictamen-propuesta de acuerdo emitido por la Comisión de Concejos en sesión de fecha 20 de octubre de 2020, que se eleva al Pleno Corporativo a los efectos oportunos”.

El texto del Convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO Y LOS CONCEJOS DE LA CENDEA DE BERRIOPLANO

DE UNA PARTE,

D. Raúl Julio Bator Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano tal y como consta en Certificado del Acuerdo del Pleno de _____XXXX de XXX de 2020 sobre su designación, actuando en representación de dicha Corporación, en virtud del artículo 40 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y Artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y estando facultado para la firma del presente convenio por así haberlo acordado el Pleno del Ayuntamiento en acuerdo de _____de _____de 2020.

DE OTRA PARTE,

Los presidentes de los concejos de:

- Aizoain – D. Pedro Bandrés Oscoz

- Añezcar – D. José Ingelmo García
- Ballariain – D. José Cortizo Gulias
- Berrioplano – D. Alfonso Larrayoz Iracheta
- Berriosuso – D. Xabier Jáuregui De Carlos
- Elcarte – D. Francisco Javier Huarte Babace
- Larragueta – D^a. María Manso Montes
- Loza – D. Rubén Goñi Viguria
- Oteiza – D. José Félix Babace Urriza

Los Presidentes/as de los diferentes concejos de la Céndea de Berrioplano tal y como consta en Certificados del Acuerdo de la Junta concejil de 15 de Junio de 2019 en virtud del artículo 40 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y Artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y estando facultados para la firma del presente convenio por así haberlo acordado.

Las partes en la representación que ostentan, en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, y reconociéndose capacidad para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en base a las siguientes Clausulas y previo el reconocimiento de los siguientes

INTRODUCCIÓN

Primero.- El Ayuntamiento de Berrioplano, presenta una composición compleja derivada de la existencia de los diez concejos que lo integran (Aizoain, Añezcar, Artica, Ballariain, Berrioplano, Berriosuso, Elcarte, Larragueta, Loza y Oteiza).

Segundo.- La escasez de recursos humanos y presupuestarios de las entidades locales de la Céndea, nos obliga a las mismas a lograr una mayor coordinación y eficacia para el beneficio de toda la ciudadanía.

Tercero.- De esta forma, el objetivo último de este convenio es lograr una mayor agilidad en la atención a la ciudadanía, un mejor servicio a la misma y un ahorro considerable de recursos, tanto humanos como económicos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Berrioplano por acuerdo municipal de 5 de diciembre de 2017 acordó la asunción de las siguientes delegaciones:

- a) La tramitación de los expedientes administrativos para que sean realizados por los técnicos municipales afectados en cada materia.
- b) El servicio de contabilización y asesoría contable para que sea realizada por el mismo, bien por personal propio o por servicios externos.
- c) La tramitación de la adjudicación del servicio de inspección fiscal de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, comúnmente conocida como la tasa 1,5.

- d) Otorgamiento de licencias urbanísticas a excepción de los concejos de Ballarian y Elcarte.
- e) La limpieza viaria de los términos urbanos en los aspectos de vaciado y limpieza de papeleras, desbroce de calles y aceras y limpieza mediante barrido de puntos concretos.
- f) La limpieza viaria en los polígonos.
- g) En cuanto al alumbrado público, el control de accionamiento, control energético, servicio de inspección, detección de anomalías y conservación de la instalación.
- h) El pago de la facturación proveniente del consumo eléctrico del alumbrado público en los polígonos industriales.
- i) La no delegación de las competencias delegadas por el convenio sin conocimiento de los concejos.
- j) La posibilidad de solicitar en cualquier momento información acerca de las competencias delegadas al Ayuntamiento, pudiendo avocar las competencias delegadas cuando fuere conveniente.

Quinto.- Este convenio está basado en la mutua confianza entre todas las entidades firmantes y el compromiso de todas ellas de aplicarlo con buena fe y buscar soluciones en beneficio del interés general.

Por ello, a fin de integrar las carencias de los concejos de la Céndea de Berrioplano en igual intensidad y calidad con una ejecución y gestión eficaz y óptima de los recursos económicos, es conveniente instrumentar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Berrioplano y los concejos de la céndea para el ejercicio de determinadas funciones de competencia concejal y para la prestación integral de los servicios.

Dicha colaboración tiene su encaje legal en los principios de colaboración, cooperación y asistencia interadministrativa recogidos, entre otros, en los arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en los Artículos 25 y siguientes de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Artículos 70 y 30.2 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local materializados en el presente Convenio.

En consecuencia, las Administraciones indicadas pactan por medio del presente convenio la delegación de las siguientes competencias que por el Artículo 39 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local son titularidad de los Concejos a favor del Ayuntamiento de Berrioplano por la vía del presente convenio y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47.2.a), 48, 49 y 50 de la Ley 40/2015 del Sector Público y Artículo 27 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Ello en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Berrioplano desarrolla actualmente dichas competencias y se compromete con los concejos antes mencionados a la firma del presente Convenio que regulará el desarrollo en delegación de la gestión y el costeamiento íntegro de las siguientes competencias:

- a) Mantenimiento y costeamiento del consumo de alumbrado público de los polígonos y el alumbrado público de todo lo correspondiente a los Concejos.
- b) Limpieza viaria.

- c) Limpieza de cementerio.
- d) Costeamiento del gasto de asesoría de Concejos asignada y desarrollada por el Ayuntamiento a través de asesor municipal.
- e) Recaudación.

SEGUNDA.- Los Concejos delegan en el Ayuntamiento de Berrioplano la prestación de los siguientes servicios:

2.1 Limpieza viaria

La limpieza viaria se delega en los siguientes términos:

- a) La limpieza viaria de todas las áreas rodadas y peatonales.
- b) La limpieza viaria pública, referida a la totalidad de aceras, calzadas, paseos, pasos, medianas, rotondas, plazas, aparcamientos públicos en superficie, áreas deportivas en las vías públicas, zonas privadas de uso público que corresponda, parques y zonas ajardinadas, etc, que se realizará de la siguiente manera:
 - Barrido manual.
 - Barrido mecánico.
 - Baldeo manual, que se realizará, sin perjuicio de lo que determine la Comisión de Gobierno y Coordinación regulada en la estipulación sexta, dos veces al año.
- c) Mantenimiento, vaciado, limpieza y reposicionado de papeleras.
- d) Limpieza en época de caída de hoja.
- e) Limpieza de parques, jardines y zonas de recreo.
- f) Limpiezas especiales: grafitis, pintadas, retirada de carteles. Forma de

Ejecución

La limpieza viaria se realizará siguiendo unos estándares mínimos de calidad y en la forma y con la continuidad que se determine por la Comisión de Gobierno y Cooperación prevista en la Cláusula SEXTA de este convenio.

Para una mejor gestión y priorización se establecerá por la comisión de gobierno y seguimiento una división de Concejos en diferentes niveles, a cada uno de los cuales le corresponderá unos tratamientos y periodicidades mínimos, atendiendo principalmente a los aspectos siguientes:

-Importancia del tráfico rodado y peatonal.

-Actividad de lúdica y hostelera predominante.

-Tipos de residuos y sus causas.

-Densidad de población.

Vaciado, limpieza y reposición de papeleras, papeleras caninas, lavado y desinfección de papeleras.

Se delega en el Ayuntamiento mediante este Convenio el mantenimiento y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras de los concejos antes mencionados (las existentes y futuras así como las papeleras caninas). Además, estará obligado a realizar las labores necesarias de mantenimiento y conservación de los elementos, debiendo realizar las reparaciones necesarias y sustitución de las papeleras que no puedan ser reparadas o estén desaparecidas.

También es objeto de este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras e incluso la retirada de pegatinas, pintadas, etc. que se fijen en las mismas, así como de las zonas de espacio público adyacentes y colindantes a las mismas.

Limpieza en época de caída de hoja

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de las hojas que se acumulan en aceras, calzadas, paseos, jardines, y en general en los espacios públicos urbanos.

Limpieza de parques y zonas de recreo.

Comprende el conjunto de operaciones a llevar a cabo para la limpieza y el mantenimiento en condiciones higiénicas de los parques y así como de los juegos infantiles de titularidad municipal y/o uso público.

Limpiezas especiales: grafitis, pintadas, retirada de pancartas servicios de limpieza periódicos y/o temporales

Se incluye la limpieza de pintadas, grafitis, retirada de pancartas u otros carteles o cualesquiera actuaciones similares que no estén autorizadas ni permitidas por el Ayuntamiento de Berrioplano y los Concejos.

La limpieza de pintadas y grafitis, se realizará en los edificios, muros, paredes y pavimentos o mobiliario urbano (farolas, postes, señales, marquesinas y elementos urbanos en general) que, a criterio del Ayuntamiento de Berrioplano junto con el Concejo, deban mantenerse en las debidas condiciones de ornato público.

Limpieza del cementerio.

Por limpieza del cementerio se entienden los desbroces, cuando así sean solicitados por los Concejos y se realizarán 2 veces al año, siendo el resto de las tareas a cargo de los Concejos.

La limpieza puntual ocasionada por la celebración del funeral de un vecino será por cuenta de los Concejos.

Limpieza con motivo de fiestas

Previa solicitud de los Concejos, se realizará una limpieza antes y después de las fiestas patronales de los Concejos, mediante la colaboración de los Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano.

Limpieza en circunstancias de urgente necesidad.

En caso de urgente necesidad o situación de alarma el Ayuntamiento de Berrioplano adoptará las medidas de limpieza que resulten necesarias en consenso con los Concejos para la prevención de afecciones de salubridad e higiene que se pudieran causar en los espacios públicos conforme a la

normativa en vigor en cada momento y protocolos de actuación que al efecto se acuerde por las Administraciones competentes.

Se entiende como urgente necesidad, la retirada de escombros considerados como contaminantes o peligrosos, independientemente de la ubicación en la que se encuentren los mismos.

Limpieza o desescombro

En caso necesario de desescombro, siempre que los escombros se hallen en terreno de titularidad concejil, será el Concejo quien se encargue de llevar a cabo dicho desescombro. Asimismo, en el caso de que los escombros se hallen en terrenos de titularidad municipal, así como en la vía pública, será el Ayuntamiento de Berrioplano quien se encargue de dichas labores.

2.2 Alumbrado público.

Los Concejos delegan en el Ayuntamiento el mantenimiento de las redes de alumbrado público en los siguientes aspectos:

- a) Control de accionamiento.
- b) Control energético.
- c) Servicios de inspección y detección de anomalías.
- d) Conservación de las instalaciones correspondientes a este servicio (entre ellas centros de mando, luminarias, instalación eléctrica, canalizaciones, reparación de averías ligeras, reposición casual de lámparas, boletines de instalación eléctrica e inventario actualizado).

En cuanto al coste del alumbrado el Ayuntamiento asume el pago de la facturación proveniente del consumo eléctrico de todos los Concejos que comprende:

- El alumbrado público de polígonos
- El alumbrado público de todo lo correspondiente a los Concejos.

Asimismo, el pago del alumbrado público se realizará de manera semestral (2 veces al año) reservándose para este fin parte de la cuantía presupuestada en la partida 1650-46800, la cual se destinará a este fin.

En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de aquellas redes que se ejecuten al margen de su control, sin seguir sus directrices o sin contar con su visto bueno.

2.3 Mantenimiento de parques infantiles.

El mantenimiento preventivo de juegos infantiles requiere la realización de comprobaciones del estado de los juegos infantiles, según las indicaciones en que se deben llevar a cabo las inspecciones de las áreas de juegos infantiles de la Norma UNE-EN 1176 Y 1177, apartado 6.1, así como de la norma y legislación vigente en cada momento. Se llevará también la debida cumplimentación de las fichas de control de que permiten el seguimiento del estado de los equipamientos infantiles. Los trabajos deben ser realizados por personal responsable y debidamente cualificado.

2.4 Competencias de recaudación.

Los Concejos reconocen que el Ayuntamiento de Berrioplano presta el servicio de contabilización y asesoría contable y ratifica que sea realizada por el mismo, bien por personal propio o por servicios externos.

A. Otorgamiento de licencias urbanísticas.

La competencia de otorgamiento de licencias urbanísticas es de titularidad del concejil pero delegadas al Ayuntamiento de Berrioplano, a excepción de los Concejos de Elcarte y Ballariain siendo dicha competencia ejercitada de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Administración Local y Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

2.5 Fiestas.

No hay ningún tipo de delegación en este punto.

El régimen de condiciones de autorización de espectáculos o actividades que se celebren en el término de los Concejos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.

TERCERA.-COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tanto el Ayuntamiento de Berrioplano como los Concejos antes mencionados, muestran su voluntad de colaborar en distintos proyectos, y se comprometen a explorar vías de cooperación.

CUARTA.- COLABORACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL

La administrativa de Concejos del Ayuntamiento de Berrioplano asesorará a los Concejos a través de quien ostente cargo de presidencia del Concejo cuando así se solicite, con la colaboración puntual de la Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano, así como con la colaboración puntual de los Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano en las labores de mantenimientos menores, considerándose éstos de duración inferior a 32 horas de trabajo.

QUINTA.- Para el desarrollo de los servicios citados los Concejos delegan en el Ayuntamiento las siguientes competencias:

- a) Tramitar desde la propuesta de resolución hasta su total terminación los procedimientos administrativos relacionados con la prestación de dichos servicios, adoptando al efecto cuantas resoluciones sean precisas y, en particular, las de reconocimiento, acceso, suspensión y/o extinción del derecho a dichas prestaciones en las disposiciones normativas y cuantas existan de carácter general en vigor, informando a tal efecto a los Concejos afectados por estos trámites administrativos.
- b) Dictar las instrucciones y criterios de aplicación necesarios para una correcta prestación de los servicios.
- c) La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público tributarios y no tributarios por la prestación de los servicios que se establezcan en Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Ejercer la potestad sancionadora en la materia de los servicios y realizar las inspecciones y comprobaciones que legalmente procedan.
- e) Resolver los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas, informando siempre a los Concejos afectados por éstos.

Ayuntamiento de Berrioplano se hace y se hará cargo de las competencias delegadas.

- f) La gestión de los servicios de forma directa o indirecta, mediante su contratación en forma legalmente establecida y cuya duración máxima no superará la vigencia del presente convenio.

SEXTA.- Para el seguimiento, control, e impulso del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y su interpretación se crea la Comisión de Gobierno y Coordinación.

6.1 La Comisión de Gobierno y Coordinación estará formada por: la Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano, o la persona en la que esta delegue; por el presidente de la comisión de concejos del Ayuntamiento de Berrioplano; por un representante de cada Concejo, siendo éste la persona que ostente su presidencia o aquella en quien la misma delegue.

6.2 Corresponde a la Comisión de Gobierno y Coordinación elaborar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

6.3 En lo no previsto en el presente convenio y en su reglamento de organización y funcionamiento, el funcionamiento de la Comisión de Gobierno y Coordinación se regirá por las normas de funcionamiento de órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

SÉPTIMA.- Son funciones de la Comisión de Gobierno y Coordinación:

- a. La planificación, coordinación, seguimiento, control, informe e interpretación del presente convenio.
- b. Informar de cualquier modificación o novación del presente convenio.
- c. Ejercer las atribuciones que específicamente están recogidas en el presente Convenio.

La Comisión de Gobierno y Coordinación será informada anualmente:

- a. Del estado de ejecución del convenio, así como de los incidentes advertidos en cada ejercicio.
- b. De los contratos a suscribir por el Ayuntamiento de Berrioplano para la ejecución de los servicios delegados.
- c. De las propuestas, quejas o sugerencias que puedan formular las entidades firmantes.

Anualmente se presentará una la memoria de actividad de los servicios.

OCTAVA.- La delegación de las competencias no supondrá la cesión de su titularidad que, en todo momento, seguirá siendo de los Concejos delegándose únicamente su ejercicio.

Los Concejos podrán solicitar en cualquier momento información sobre el ejercicio por el Ayuntamiento de Berrioplano de las competencias delegadas y la prestación de los servicios mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá la información solicitada en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de registro de entrada de la solicitud.

NOVENA.- En todo caso se garantizará el gasto público corriente por usuario actual como cantidad a financiar por el Ayuntamiento de Berrioplano.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá naturaleza administrativa. Su revisión en vía judicial, así como la de los actos y acuerdos dictados en su ejecución o derivados de este, les corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- El presente convenio se mantendrá en vigor hasta el final de la legislatura actual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes con una antelación máxima de 12 meses, y previa suscripción del oportuno documento, por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia acreditada de alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Denuncia de cualquiera de las partes formalizada con al menos con seis meses de antelación a la fecha en que deba tener efectos.
- c. Desacuerdo en el órgano de la Comisión de Gobierno y Coordinación sobre la interpretación de las cláusulas esenciales de este convenio.
- d. Incumplimiento de deberes convencionales esenciales. Para la aplicación de esta causa de resolución, la entidad interesada en resolver el convenio pondrá previamente en conocimiento de la Comisión de Gobierno y Coordinación la existencia de dicha causa de resolución, y su intención de resolverlo. Una vez realizada esta comunicación se procederá a convocar a la comisión, que deberá reunirse en un plazo máximo de quince días hábiles, con el fin de, previa audiencia de la otra parte, emitir informe sobre el origen de la resolución. Emitido el informe de la comisión, la entidad interesada adoptará la resolución que proceda.
- e. Imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento,
- f. El transcurso de su plazo máximo de vigencia y de su prórroga.

Resuelto o extinguido el convenio se iniciará su liquidación que, previa audiencia de los Concejos, se formulará por el Ayuntamiento de Berrioplano y será aprobada por la Comisión de Gobierno y Coordinación.

La resolución del presente Convenio obligará a los Concejos a asumir las obligaciones y compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Berrioplano con ocasión de la prestación directa y/o indirecta del servicio, o en su caso, a satisfacer la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios.

DECIMOTERCERA.- De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 (UE), los Concejos son titulares del fichero de usuarios/as y del tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios/as.

Por ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los datos que se faciliten al Ayuntamiento de Berrioplano, en su condición de encargada del tratamiento, para identificar a los usuarios/as y realizar las actividades previstas en este Convenio, sólo los utilizará durante el tiempo de vigencia para cumplir las obligaciones asumidas.

El Ayuntamiento de Berrioplano no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el convenio.

Igualmente, se obliga a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos a los que tenga acceso, y en especial, las medidas de seguridad que para el nivel básico se establecen en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 (UE) y a devolver a los Concejos, una vez que se extinga el convenio, todos los soportes con datos personales a los que haya tenido acceso para realizar la actividad.

DECIMOCUARTA.- La suscripción del presente Convenio requerirá el Acuerdo del Pleno y de Junta concejil respectivos en el que se apruebe dicha suscripción, con la aceptación expresa de la totalidad de sus cláusulas.

DECIMOQUINTA.- Una vez aprobado por los órganos competentes de cada una de las Administraciones intervinientes, este Convenio se publicara en el Boletín Oficial de Navarra entrando en vigor a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Y en prueba de su conformidad las partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha referenciados en el encabezamiento”.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vallez, Presidente de la Comisión de Concejos, quien recuerda que en la sesión plenaria anterior se aprobó el Convenio de Cooperación con el Concejo de Artica, quedando pendiente de aprobación el Convenio con los otros nueve concejos que integran el municipio.

El Sr. Abrego anuncia la abstención de su grupo, aunque observan aspectos positivos: el hecho de que se haya llegado a un acuerdo con los concejos, que legaliza las relaciones entre concejos y Ayuntamiento; que se haya fijado la duración del Convenio en una legislatura y también el hecho de que se mejoren las condiciones para los concejos ahora que el Ayuntamiento está en una situación económica mucho mejor a la de hace cuatro años. Sin embargo, consideran un error el diferenciar entre dos Convenios, uno para Artica y otro para el resto de concejos, cuando el contenido es prácticamente el mismo. Señala que el tema del alumbrado marca la decisión de su abstención: es un error asumir un coste corriente concreto de los concejos. Creen que sería más acertado asumir parte del coste corriente de los concejos en función de otros criterios (extensión, población, capacidad económica ...). Son conscientes de que el sistema de financiación local actual es insuficiente tanto para los ayuntamientos como para los concejos y que se debiera apostar porque los concejos intenten cubrir su coste corriente, pudiendo entrar el Ayuntamiento a paliar el déficit del gasto corriente de los concejos que lo pudieran necesitar, puesto que las diferencias entre los concejos, a nivel económico, son enormes y pudiendo también cofinanciar y colaborar inversiones concejiles que tengan que realizar. Recuerda que hasta 2012 este Ayuntamiento otorgaba ayudas del 25% del coste de las inversiones concejiles, también para actuaciones forestales. Considera que se puede actuar por esta vía de ayudas, subvenciones. Finaliza expresando que pagar el alumbrado no es una solución, sino que es una promesa electoral del equipo de gobierno y que los concejos deben implicarse en este debate con el Ayuntamiento y buscar la mejor solución.

El Sr. Vallez cree que es un paso adelante, a lo que el Sr. Abrego responde que, si en un futuro se planteara una opción distinta, va a ser difícil que los concejos la acepten.

El Sr. Pascualena señala que ven muchos aspectos positivos en el Convenio con los concejos, destacando el hecho de que se haya alcanzado un acuerdo, aunque hay cosas que no les gustan, como el hecho de que haya dos convenios diferenciados para Artica y el resto de concejos. Indica que no les gusta el tratamiento que se ha hecho del alumbrado público porque creen que este hecho es una deslegitimación de los propios concejos, que están cediendo atribuciones y competencias. Consideran que, si el Ayuntamiento sufraga gasto público, tendría que haberse plasmado en el texto del Convenio que el dinero que se ahorran los concejos tendría que destinarse al interés común de los ciudadanos de esos concejos, mediante inversiones públicas, porque van a tener un remanente que no se sabe a qué lo van a destinar. Anuncia su voto favorable por respeto a la decisión unánime de los nueve concejos.

El debate se da por finalizado.

El Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1º. Aprobar el Convenio de Cooperación obrante en el expediente de la sesión con los Concejos de Aizoain, Añezcar, Ballariain, Berrioplano, Berriosuso, Elcarte, Larragueta, Loza y Oteiza.

2º. Facultar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano para la firma del Convenio.

3º. Disponer la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de Navarra tras la firma del mismo.

4º. Dar traslado del acuerdo precedente a los Concejos de Aizoain, Añezcar, Ballariain, Berrioplano, Berriosuso, Elcarte, Larragueta, Loza y Oteiza, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 10 (NA+, AAB, Plazaola, VAB y PSN).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (EH-Bildu).

7. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=3661.5>

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=3803.4>

PREGUNTA 1: ¿A Xabier Urdin se le ha pagado ya la cantidad que se le adeuda? ¿No se ha calculado a cuánto asciende la cantidad? **Koldo Abrego (EH. BILDU)**

RESPUESTA 1: No. No le puedo decir aún, están en ello.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=3807.0>

PREGUNTA 2: En el acta con fecha 16 de noviembre de la reunión mantenida con los delegados de personal, se dice que el alcalde sólo firma solicitudes de vacaciones que estén en castellano y euskera porque estamos en zona mixta. ¿Eso significa que si alguna persona cumplimenta una instancia en euskera no se le responde? **Koldo Abrego (EH. BILDU)**

RESPUESTA 2: Estamos en zona mixta y, por ello, entiendo que las solicitudes deben ir en castellano y euskera.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=3833.1>

PREGUNTA 3: ¿Qué normativa legal indica que un ciudadano no puede dirigirse al Ayuntamiento de la zona mixta exclusivamente en euskera? **(Koldo Abrego, BILDU)**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=3991.3>

PREGUNTA 4: En el acta con fecha 20 de octubre de la reunión mantenida con los delegados de personal, el alcalde indica que “el anterior equipo de gobierno recibía resoluciones del TAN y las mantenía ocultas durante 6 u 8 meses”. ¿Se puede indicar en qué fecha, según el registro de entrada, se recibió una resolución del TAN que no se informó en comisión hasta pasado el plazo de 6 u 8 meses? **(Koldo Abrego, BILDU)**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4040.1>

PREGUNTA 5: Plantilla Orgánica 2020. La semana pasada se nos comunicó que se iba a subsanar el error administrativo denunciado varias veces por varios grupos y en varios plenos durante muchos meses. ¿Por qué se ha decidido subsanar ahora ese error? **(Koldo Abrego, BILDU)**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4082.3>

PREGUNTA 6: Plantilla Orgánica 2020. En el Recurso de Reposición de E.H. Bildu y en el Recurso de Alzada de Plazaola ante el TAN, en el que se cuestionaba el cambio del perfil lingüístico de la plaza nº 22, el abogado del Ayuntamiento hizo un informe que textualmente dice *“Basta ver la publicación producida en el BON de 6 de marzo de 2020 para concluir que se parte por los recurrentes de una premisa falsa, toda vez que conforme a la plantilla orgánica publicada, la plaza 22 en cuestión tiene como preceptivo el perfil lingüístico consistente en el conocimiento del euskera (...)”* Con la rectificación recientemente remitida al BON se ve que no tiene... ¿Hasta cuándo quiere el equipo de gobierno estirar éste conflicto?

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4166.2>

PREGUNTA 7: En las actas de las reuniones con los delegados de personal, no se hace referencia al tema de la recuperación de horas no trabajadas durante el confinamiento. **(Koldo Abrego, BILDU)**

RESPUESTA 7: No se va a hacer nada con este tema.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4298.9>

PREGUNTA 8: En torno a marzo se aprobó la realización de la obra de las piscinas de Artica que se iban a financiar mediante compensación con el canon variable. ¿Se ha materializado ya? **(Koldo Abrego, BILDU)**

RESPUESTA 8: Estamos en ello; hay que cuadrar.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4311.2>

PREGUNTA 9: ¿Existe algún reparo interpuesto por Intervención durante esta legislatura? **(Koldo Abrego, BILDU)**

RESPUESTA 9: Sí, con el tema de las cámaras que se pusieron en Berrioplano y Berriosuso.

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4386.6>

RUEGO 1: Que el reparo se traiga a Pleno como normativamente debe hacerse. **(Oscar Pascualena, PLAZAOLA)**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4460.7>

PREGUNTA 10: ¿usted pide que se le remitan los escritos en las dos lenguas porque no entiende euskera? (**Oscar Pascualena, PLAZAOLA**)

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4477.1>

RUEGO 2: Como ha subsanado el error de la Plantilla Orgánica en el momento en que lo ha hecho. Pida, por favor, al TAN la apertura del expediente y devuelva las actuaciones para que pueda volver a juzgar. (**Oscar Pascualena, PLAZAOLA**)

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2020/pleno-diciembre-2020.htm?id=57#t=4540.4>

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.